

Núm y año del expte.:

**1344/20-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HAN CONTRATADO OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la Resolución de 1 de junio de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez por la que se declara la emergencia de las actuaciones a desarrollar derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado de obras, suministros y servicios para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El importe total de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (282.256,04 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

a) Contratación de alquiler de módulos prefabricados para albergar un doble circuito en urgencias derivados de la crisis sanitaria (COVID-19) en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, por importe de 36.716,64 € (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531065980 G/41C/20800/21 01.

b) Contratación del servicio para reforzar las medidas de vigilancia, protección y control para minimizar los riesgos por covid-19 en los pacientes y usuarios en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, por importe de 220.400 € (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS) IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531065980 G/41C/22701/21 01.

c) Contratación del refuerzo del servicio de catering en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva por motivo de emergencia derivado de la crisis sanitaria (COVID-19), por importe de 25.139,40 € (VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) IVA incluido, se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531065980 G/41C/22710/21 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 diciembre de 2020

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, y para atender las demandas asistenciales, ha resultado imprescindible la contratación de una serie de servicios que permitan conseguir una atención sanitaria adecuada. Así pues, se ha contratado el alquiler de módulos prefabricados para albergar un doble circuito en urgencias derivados de la crisis sanitaria (COVID-19) por emergencia en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. El Hospital tiene establecidos unos procedimientos de actuación ante los posibles casos de pacientes que puedan verse afectados por el Covid-19, creándose un doble circuito de atención a pacientes que acceden al centro por la puerta de Urgencias para ser atendidos por ese servicio. Las áreas en las que se divide el Servicio de Urgencias se ven reducidas al tener que liberar espacios funcionales para la atención de los pacientes con sintomatología COVID-19. Por ello se plantea la necesidad de albergar nuevos espacios que permitan la seguridad, confortabilidad y calidad tanto de los usuarios de urgencias como de sus acompañantes, lo que hace necesario el alquiler de módulos prefabricados e independientes para tal fin.

Igualmente ha resultado imprescindible la inmediata contratación del servicio para reforzar las medidas de vigilancia, protección y control para minimizar los riesgos por COVID-19 en los pacientes y usuarios en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. El aumento de casos con motivo del COVID-19, implica la necesidad de adoptar diferentes medidas de control de la transmisión que permitan reducir las incidencias actuales, dentro de las cuáles se incluyen las medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía. El personal de seguridad desarrollara sus funciones en el interior y exterior de las dependencias del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Vázquez Díaz, Centro de Especialidades Virgen de la Cinta y Unidad de Salud Mental, dependientes todos ellos del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Por último, ha sido necesaria la inmediata contratación del refuerzo del servicio de catering por motivos de emergencias derivados de la crisis sanitaria COVID-19 en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. El refuerzo de equipos profesionales para garantizar el doble circuito COVID-19 en puntos de urgencia, se realizó al inicio de la pandemia y se sigue manteniendo en todos los centros, por lo que es necesario mantener el incremento de menús diarios ofrecidos a los profesionales de guardia.

En virtud de ello, el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, con fecha 1 de junio de 2020, resolvió declara la emergencia de las actuaciones a desarrollar derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado de obras, suministros y servicios para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Resolución de emergencia
- Memorias justificativas tramitación emergencia
- Memorias justificativas necesidad
- Documentos contables RC

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 30 de noviembre de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 30 de noviembre de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**